

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA MUJER MUSULMANA. ENTRE LA TRADICIÓN Y EL CAMBIO

MANUEL RUIZ FIGUEROA
El Colegio de México

EL ISLAM VIVE de nuevo un momento crucial en el que múltiples alternativas se abren a su paso. Sería ingenuo pensar que una sociedad o una religión, cualquiera que éstas sean, están cerradas al cambio, o que los cambios son sólo producto de circunstancias extremas. Al igual que los individuos, las sociedades continuamente eligen su camino y deciden su orientación, ya sea por necesidades internas, por circunstancias externas o por ambas.

La convivencia entre musulmanes y no musulmanes es cada vez más estrecha y muchas diferencias saltan a la vista, ya sea en cuanto a creencias religiosas, relaciones familiares o sociales, y en múltiples aspectos de la vida cotidiana.

Por todo lo dicho es en buena medida que éste es uno de los momentos en la historia del islam de más vigor intelectual y espiritual, para confrontar un mundo desconfiado y hostil. Todo se le cuestiona al islam, todo se le critica sin excluir su relación de géneros. Por su parte, el islam tiene una infinita confianza en sí mismo, porque cree en la veracidad de su mensaje por su origen divino y que éste a pesar de estar sujeto a tantos ataques, al final vendrá al rescate de una humanidad cada vez más materializada y mundana.

El islam está buscando el espacio y el papel que le corresponden en la formación de las nuevas relaciones entre civilizaciones de una sociedad globalizada en deconstrucción y reconstrucción y, en este contexto, son las relaciones de los géneros una de las variables más discutidas y analizadas tanto en el Occidente como en el islam.

La intención de este artículo es llamar la atención sobre lo que pasa en el islam en relación con este tema y presentarlo

dentro de su propio contexto histórico. Aunque ésta es una realidad histórico-social diferente a la de Occidente, tiene algunos rasgos muy parecidos, en el sentido de que los grandes valores y actitudes fundamentales de ambas culturas provienen de una visión religiosa, pero que ha sido manejada para servir a los intereses de sólo una parte de la sociedad.

Para situarnos en un contexto islámico y tratar de entender las relaciones de géneros, debemos preguntarnos cuáles son su legitimación, sus orígenes y sus fuentes, debemos averiguar quién o quiénes tienen autoridad para interpretar esas fuentes y qué posibilidad de adecuación o actualización puede haber para responder a las exigencias de una sociedad del año 2000.

Fuentes de la legislación islámica

Toda conducta del musulmán y de la musulmana, así como sus relaciones con Dios (*Ibadat*) o con la comunidad (*mu'ama-lat*) están reglamentadas por la legislación divina. La Sharía o ley religiosa, el derecho islámico, es la explicitación de lo ordenado en el sagrado Corán y en la *Sunnah* del Profeta y de la comunidad primitiva. En el caso de la mujer, la conducta de las esposas del Profeta, en particular de Aisha, su esposa predilecta, es de especial relevancia. La *Ummah* islámica es una comunidad religioso-política a la que se pertenece por una decisión personal al aceptar que sólo hay un Dios y que Muhammad es su Profeta. En este sentido podemos definirla como una comunidad "ideológica", ya que es por la aceptación de un credo como se obtiene la pertenencia a la comunidad. El único argumento válido para determinar la validez de una conducta es estudiarla a la luz del Corán y la *Sunnah*.

Cualquier otro sistema de creencias es irrelevante para el islam, pues lo que el Corán y la *Sunnah* mandan o prohíben es lo único que cuenta. Ninguna otra consideración tiene validez para la comunidad si se aparta del credo "oficial" religioso-político establecido por la Sharía.¹

¹ Lo mismo es válido para cualquier religión revelada, como es el caso del

Intérpretes del Derecho islámico

En el islam suní, no existe una autoridad oficial suprema e infalible para dar la interpretación válida de la revelación coránica. Esto tiene repercusión inmediata cuando se trata de entender cuál es el sentido correcto de algún mandamiento coránico, en especial determinar si fue revelado sólo para regular un uso o una costumbre de hace 1 400 años, o si su intención es que tenga una validez permanente a través de los siglos, sin importar cuánto puedan cambiar las condiciones sociales o políticas, incluso hasta llegar a ser totalmente diferentes de las de una sociedad tribal de hace 14 siglos.

Al no haber "Iglesia" en el islam no hay *dogmas*. El carisma de infalibilidad en el islam suní radica en el consenso de la comunidad. Cuando hay consenso universal de la *Ummah*, el error está excluido². En la práctica, el consenso de la *Ummah* lo forman sus educadores religiosos, los ulema. El problema es que los ulema tampoco están unánimemente de acuerdo sobre cuál es la forma islámica de vida para muchas situaciones de la vida moderna. ¿Qué es lo importante: la forma, el fondo o ambos? ¿Qué es lo que cuenta: el espíritu o el seguir algo al pie de la letra? ¿Hay que seguir literalmente lo que hacían las esposas del Profeta, incluida la forma de vestirse?

Dadas las respuestas contrarias y contradictorias que se han dado a estas preguntas, es clave determinar quién o quiénes son intérpretes calificados del Corán y la *Sunnah*.

En el shiísmo, el *imām* es la única autoridad infalible en la interpretación coránica, él es el único que conoce el verdadero sentido de cada revelación, porque posee una sabiduría especial. En su ausencia son sus representantes, en especial el faquí y los guardianes de la revelación, la única autoridad reconocida, o sea el clero, organizado en forma jerárquica.

En el sunismo, por mucho tiempo nadie cuestionó la autoridad de los ulema. Con la excepción de un califa abasí que

cristianismo, por ejemplo. Todo pronunciamiento sobre fe o costumbres debe estar respaldado por la Biblia. El mensaje salvífico es la palabra final.

² Hay un famoso *hadith* o relato del Profeta sobre el consenso de la comunidad: "Mi comunidad no puede estar unánimemente en el error".

quiso constituirse como la única autoridad tanto política como religiosa, atribuyéndose el don de la infalibilidad y dictando cuál debía ser la "ortodoxia" islámica (casi proclamando dogmas), nadie por siglos se atrevió a desafiar la autoridad de los ulema.³

El califato fracasó en su intento por adueñarse de la autoridad espiritual de la comunidad, al ser derrotado por los ulema más conservadores y apegados a la letra que, por lo demás, siempre han logrado imponer su visión contra una más tolerante, abierta y menos literal y legalista.

En la época actual los ulema han conocido dos desafíos a la exclusividad de su autoridad. De una manera práctica, el surgimiento de movimientos militantes (reformistas) que han sido encabezados por profesionistas ajenos a la élite religiosa. Algunos de esos líderes trataron de descalificarlos de su cargo de guardianes de la religión y guías de la *Ummah*, a causa de su adhesión y defensa de gobiernos no islámicos, secularizantes, despóticos y vendidos al imperialismo occidental.

Así, al lado del islam oficial o del *establishment*, como lo suelen llamar estos movimientos, surgió un nuevo islam —el de las grandes masas campesinas y urbanas, económicamente explotadas, políticamente sin derechos ni voz—, en contra de un "clero" traidor del verdadero islam. Los seguidores de este islam reformista dieron la espalda al islam legalista de los ulema y prefirieron a los nuevos intérpretes del Corán. La victoria, sin embargo, fue pasajera. Hoy, con enormes esfuerzos y grandes presiones al gobierno, los ulema han ido recuperando su anterior categoría de defensores del auténtico islam y de herederos del Profeta.

Una vez más, los ulema más conservadores van obteniendo la victoria contra las voces modernizantes y reformadoras. Éstas son sofocadas con amenazas de apostasía y de muerte; ahí están los casos de Abu Zayd o Salman Rushdie, entre otros.⁴

³ El califa Al-Mamún (r. 813-833 d.C) impuso la doctrina de la escuela mutazilí acerca del "Corán creado" como la "oficial" u "ortodoxa". Sin embargo, al pasar de los años, su intento fracasó.

⁴ Abu Zayd, profesor de la Universidad de El Cairo fue acusado de "hereje" y obligado a renunciar y exiliarse en Holanda. Sobre S. Rushdie pesa una condena de muerte por su libro *Los versos satánicos*, considerado también como "herético".

La imposición del silencio es su ley. Como en otras épocas, el gobierno aunque de mala gana pero en complicidad, apoya el islam de los ulema más conservadores pero más vociferantes. El cambio parece complicarse debido a este grupo tradicionalista y cerrado.

Sin embargo, las presiones que impulsan el cambio son de una intensidad, tanto del interior como del exterior, que no se había presentado en ninguna otra época, debido a la rapidez de las comunicaciones y sus adelantos constantes, por lo que algunos dirigentes de este grupo se han dado cuenta de que si no quieren verse sobrepasados por la sociedad misma, por la *Ummah*, deben tomar en sus manos la orientación del cambio. Los creyentes, sobre todo los analfabetas, los que menor acceso tienen a una información personal, esperan ansiosamente de sus líderes esta orientación. Si no llega de ellos, ya se sabe, serán presa de un islam radical y violento que también perjudica al islam "oficial". Los dos últimos jeques de Al-Azhar se cuentan entre los más activos en promulgar *fatwas* acerca de los más variados problemas.

Sin duda un ejemplo claro de la toma de conciencia de la élite religiosa en relación con la urgencia impostergable de orientar, lo ha dado la Hermandad Musulmana, una agrupación paralela al clero oficial.⁵ En una página de Internet dedicada al islam, dicha agrupación publica una declaración sobre su punto de vista de lo que ellos consideran la visión coránica sobre del papel de la mujer en la sociedad. Esta valiente declaración sería el equivalente a una *fatwa*, y está al alcance de la comunidad musulmana universal y a la vista de los no musulmanes de todo el mundo.

Otro desafío interesante al monopolio interpretativo del "clero" ha sido aportado por intelectuales y políticos "laicos", de manera indirecta, cuando publican o enseñan en universidades temas sociorreligiosos que han sido descuidados por los ulema tradicionales, llenando así un vacío e implícitamente

⁵ La Hermandad Musulmana fue fundada en Egipto por el maestro de escuela Hasan al-Banna en 1928. Si bien no forma parte del "clero oficial", goza de gran prestigio y sus declaraciones doctrinales tienen gran autoridad y aceptación en todo el mundo musulmán.

abrogándose la autoridad sobre temas relacionados con la religión, antes “exclusivos” del clero. Otras veces ha sido un desafío abierto, como en el caso de Pakistán, donde intelectuales modernistas han declarado que es el Parlamento y no el clero quien debe legislar para el mundo de hoy.⁶

Curiosamente fue al-Mawdudi, el más grande ideólogo de Pakistán y uno de los más tradicionalistas, quien ha postulado que en su sistema político que él llama una “teodemocracia” cualquier creyente “calificado” puede opinar y aportar su conocimiento para llegar a una legislación auténticamente islámica.⁷

Por otra parte, y es importante tener esto en cuenta, el islam respeta la relación individual y única entre el creyente y Dios. La conciencia individual es en último término la que en el día del juicio rendirá cuentas de todos sus actos.⁸

El iytihad y la fatwa

Estos términos hacen referencia a dos formas de cómo la ley, que se supone que es válida para todos los tiempos y lugares, puede adaptarse a condiciones y contextos diferentes o simplemente nuevos, no contemplados en la legislación original.

Iytihad es el ejercicio personal de la razón y las facultades intelectuales en la búsqueda de una interpretación de la ley de acuerdo con una nueva situación. Dado que no es una activi-

⁶ Muhammad Iqbal, poeta, filósofo y uno de los más preclaros intelectuales musulmanes del subcontinente, opina que “la responsabilidad de interpretar e implementar la ley islámica, en un país musulmán, radica en un parlamento democrático y no en los ulema”, en *Reconstruction of Religious Thought in Islam*, Lahore, Shaikh Muhammad Ashraf, 1951, cap. 6.

⁷ Charles Adams, “Mawdudi and the Islamic State”, en John Esposito (ed.), *Voices of Resurgent Islam*, Nueva York y Oxford, Oxford University Press, 1983, p. 117. Aunque aparentemente esta opinión abre las puertas a todos los creyentes, en la práctica los únicos “calificados” serían los ulema y, desde luego las mujeres hasta el momento han estado fuera de este círculo. Apenas ahora empiezan a hacer sus primeras incursiones en el mundo de la ley islámica, como es el laudable caso de Fatima Mernissi.

⁸ Podría citarse al respecto el conocido verso coránico: “No cabe coacción en religión”, o los múltiples pasajes que aluden a la responsabilidad individual del creyente.

dad oficial controlada por la autoridad religiosa, muchos ulema niegan este derecho del musulmán. Los reformistas que perciben la necesidad de presentar un islam acorde con los grandes cambios científicos y tecnológicos de hoy, encuentran ahí la metodología para poner al día buena parte de una legislación medieval y anticuada.⁹

La *fatwa* en cambio, por ser una actividad “oficial”, la del Mufti, que da respuestas “oficiales” a preguntas tanto del sector público como privado, ha sido considerada como legítima si bien restringida al ámbito clerical.¹⁰

La necesidad de estas reinterpretaciones obedece al hecho de que, en su mayoría, los mandamientos y prohibiciones coránicos tienen su origen en situaciones muy concretas. Es necesario dilucidar su validez en situaciones similares pero que se presentan en otros tiempos y en otros contextos sociales, políticos, económicos o culturales. Se trata un poco de distinguir entre lo temporal y lo eterno de la revelación, entre lo esencial y lo secundario, lo efímero y lo permanente, que no es una tarea nada fácil.

Después de examinar estos puntos más bien teóricos, volveremos la vista, para tomar un ejemplo concreto, a la discusión de tres puntos muy discutidos en las sociedades musulmanas, referentes concretamente a la mujer: 1) ¿existe una forma de vestir islámica?, ¿es ésta obligatoria para la mujer musulmana?; 2) ¿es el hogar el único espacio para la mujer en la sociedad? (la educación y el trabajo) y 3) la participación de la mujer en la vida pública: ¿puede votar y ser elegida para cargos públicos, especialmente políticos?

1) *¿Existe un código de vestir islámico?*
¿Es obligatorio el uso del velo?

Entre los muchos temas que se discuten en el contexto del islam y fuera de éste, el más comentado y de forma más acalorada es el uso del velo; tema que ha ocupado las primeras páginas de la prensa internacional, sea por su prohibición en las

⁹ “Idjtihad”, en *Shorter Encyclopaedia of Islam*, Leiden, 1974, p. 158.

¹⁰ Véase “Fatwa”, *ibid.*, p. 102.

escuelas francesas o por su imposición obligatoria en Afganistán. Para muchas de las mujeres que lo llevan, es el testimonio de su compromiso con la revelación coránica, un símbolo de su amor y obediencia a Dios, al Profeta y a la *Ummah* islámica. Para quienes lo rechazan, es sólo una moda pasajera, un capricho del momento, lo exterior no es lo importante.

La cuestión central por tratar es si el uso del velo es un mandamiento coránico obligatorio. La respuesta no puede ser otra que sí o no. Para los tradicionalistas el velo forma parte del “código de conducta femenino clásico”, que incluye no sólo la forma de vestir, sino una serie de valores que reflejan lo que la mujer musulmana debe ser, el “ideal femenino”, lo que se espera de una musulmana, la *purda*, como se le llama en Pakistán, es la visión sobre el valor, la posición y la función de la mujer en la sociedad. Es el conjunto de “derechos” y deberes de la mujer musulmana.¹¹

Para la mayoría de las religiones, los únicos argumentos válidos para dilucidar cualquier cuestión son los argumentos teológicos. Otro tipo de razones, por más racionales o científicos que sean, no cuentan. Si en la religión de alguna persona las transfusiones de sangre están prohibidas, dicha persona las va a rechazar no importa cuántos argumentos científicos se le presenten. Para un musulmán, como ya dijimos, la última palabra es el Corán y la tradición del Profeta y sus compañeros. Por lo tanto, lo que debemos investigar es qué dice el Corán y cuál fue la *Sunnah* de la comunidad de los primeros tiempos. Otros argumentos—de higiene, psicológicos, ecológicos—no nos sirven de nada.

Hay solamente dos textos donde el Corán hace referencia al uso del velo (cinco versos) y sin embargo las interpretaciones se dividen en pro y en contra: Corán, 24, 31 (La Azora llama de La Luz) y Corán 33, 32-33 y 59.¹²

“Di a las creyentes que bajen la vista con recato, que sean castas y que no muestren más adornos que los que están a la

¹¹ Puede consultarse *Purda and Polygamy: A Study in the Social Pathology of the Muslim Society*, Peshawar, Nashiran-e-Ilm-o-Taraqiyat, 1972, de Mazhar ul Haq Khan.

¹² Para las citas del Corán, uso la traducción de Julio Cortés, *El Corán*, Madrid Editora Nacional, 1979.

vista, *que cubran su escote con el velo* y no exhiban sus adornos sino a sus esposos, a sus padres, a sus suegros, a sus propios hijos... A los niños que no saben aún de las partes femeninas.” (Corán, 24, 31.)

¡“Mujeres del Profeta! Vosotras no sois como otras mujeres cualesquiera... Quedaos en casa. No os acicaléis como se acicalaban las antiguas paganas...” (Corán, 33, 32-33.)

¡“Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto (cuando salgan a la calle). Es mejor para que se las distinga y no sean molestadas.” (Corán, 33, 59.)

En la interpretación de los “modernistas”, el Corán no ordena ningún vestido específico para la mujer. La intención del Corán en estos versos es fijar o presentar su ética en relación con el paganismo preislámico. La formación del código de conducta femenino no es coránico sino un producto histórico de la Edad Media musulmana. Las costumbres de las clases altas cortesanas de segregar a la mujer en el clásico harén es una creación del tiempo abasí continuada por otras dinastías posteriores. La institución del harén está legitimada por una concepción o imagen de la mujer como un ser al mismo tiempo débil y frágil pero extremadamente peligroso, a quien hay que proteger y de quien hay que protegerse.

De la corte pasó al pueblo y la práctica masiva del harén fue oficialmente islamizada por el califa al-Qadir bi-llah (991-1031).¹³ Este código de conducta impuesto a la mujer contradice al Corán por negar a la mujer su libertad e igualdad con el hombre y por anular la voluntad y la personalidad femeninas. No obstante, recibió su sanción y fue ratificado por el derecho islámico, la Sharía.

Muhammad Asad, prominente pensador musulmán (convertido al islam), en su traducción del Corán advierte que lo que el Corán (24, 31) señala, es que lo que hay cubrirse es el pecho, descubierto en tiempos preislámicos, y no la cabeza. Respecto a los versos de la Azora 33 comenta: “La deliberada vaguedad de la recomendación... muestra claramente que este

¹³ Izzud-Din Pal, “Women and Islam in Pakistan”, en *Middle Eastern Studies*, p. 451.

verso no es una orden (*injunction-hukm*) sino que sirve de guía moral en un contexto social siempre cambiante” (Asad lo traslada de ser *‘Ibadat a mu’amalat*, de una obligación con Dios, a una relación social).¹⁴

Otras interpretaciones, tal vez con cierta obstinación, afirman que no existe una orden *explícita* de Dios, que no hay un verbo en tiempo imperativo que diga “usad el velo” o “debéis usar el velo”. Admiten, sin embargo, que *implícitamente* sí se ordena.

Gran parte de los musulmanes reconoce un mandamiento divino basándose en la formulación literal de los versos, que parecen suficientemente claros. Esta posición se ve confirmada por varios hadices, especialmente de Aisha, la esposa predilecta del Profeta. Así, por ejemplo, en la colección canónica de al-Bukhari, el más prestigiado recopilador, se cuenta que Aisha solía decir: “Cuando ese verso fue revelado (24, 31), las mujeres cortaron sus mandiles para cubrirse la cabeza y la cara”. Otro hadiz relata que cuando una delegación de mujeres de la tribu abu tammim fue a visitar a Aisha llevando vestidos que transparentaban sus cuerpos, ella les dijo: “éstos no son los vestidos de una mujer creyente”. Se narra también un comentario chusco de Aisha: “después de esta revelación, las mujeres de Medina parecían cuervos”. En otro hadiz atribuido a Aisha, ésta relata que un día el Profeta fue a visitarla a su casa y encontró a su hermana Assma haciendo la oración en un vestido no lo suficientemente grueso como para ocultar la figura de su cuerpo, por lo que le dijo: “Assma, después de la pubertad, nada del cuerpo femenino debe mostrarse excepto la cara y las manos”.¹⁵

Hay otro verso coránico (24, 60) en el que se exceptúa a las mujeres de mayor edad (que no tienen ya pretensiones de contraer matrimonio) de usar el velo: “Las mujeres que han alcanzado ya la edad crítica y no cuentan ya con casarse, no hacen mal si se quitan la ropa [la ropa de calle: velos, mantos],

¹⁴ Muhammad Asad, *The Message of the Qur’an*, Gibraltar, Dar al-Andalus, 1980.

¹⁵ Estos relatos o hadices atribuidos al Profeta, fueron recopilados por varios estudiosos musulmanes de los primeros siglos, entre ellos el más conocido al-Bukhari. Ahora pueden consultarse cómodamente en Internet: <http://www.usc.edu/dept/Mas/fundamentals/hadithsunna/bukhari>, entre varios posibles sitios. La traducción al inglés es de M. Muhsin Khan.

siempre que no exhiban sus adornos. Pero es mejor para ellas si se abstienen". Si aceptamos que la excepción confirma la regla, este verso confirmaría que el velo es obligatorio para el resto de las mujeres musulmanas.

Un buen número de musulmanes que rechazan el uso del velo, aunque concede que pudiera tratarse de un mandamiento, se cuestiona si esa orden se restringe a un momento histórico particular o es válida para siempre. Aquí interviene el uso del *iytibad*. Así como el vestido masculino ha cambiado y nadie va a la oficina en galabiya, por qué no debería cambiar el vestido femenino también dentro de los límites de la decencia y el decoro. Bastaría un vestido modesto, pero llevar velo no sería necesario.

Por lo demás, la mayoría de los musulmanes, fuera de los extremistas radicales, está de acuerdo en que a pesar de que se tratara de una orden, ésta no se puede imponer por la fuerza sobre los demás. Se debe respetar la relación entre la conciencia individual de cada creyente y Dios, ésta es intocable y sólo el día del juicio cada uno debe responder por sus actos. No compete a nadie hacer juicios sobre la conducta ajena.

La conclusión a la que llegan varios estudios sobre las mujeres "veladas", las que han decidido afrontar con decisión un mundo lleno de contradicciones y frustraciones, es que hay una constante en esa decisión. No es un regreso al pasado ni un rechazo a lo moderno. Asombrosamente, lo importante es el papel que desempeña el deseo de escapar a la agresividad masculina en esa decisión de llevar el velo.¹⁶

2) *La actividad propia del género femenino: dentro o fuera del hogar*

El Corán no parece haberse planteado esta disyuntiva, o al menos no en los mismos términos de hoy día, época en la que la educación masiva, la fábrica, la oficina y una infinidad de servicios inexistentes hace mil años, cambian la perspectiva del asunto. No obstante, hay por lo menos un texto donde

¹⁶ Hinde Taarji, *Les voilées de l'Islam*, p. 320 ss. El refugio en el islam equivale a un acto de liberación y de afirmación de la dignidad y valor personales.

explícitamente se hace referencia a que las mujeres, o al menos algunas de ellas, deben permanecer en casa y salir de ella sólo en ocasiones muy especiales. La referencia coránica es 33, 32-33: "Esposas del Profeta, vosotras no sois como las demás mujeres... Quedaos en casa...".

Quienes sostienen que este verso debe hacerse extensivo a toda mujer musulmana, siguiendo el código de conducta impuesto en nombre del islam, como de hecho sucedió hasta la época moderna, niegan a la mujer no sólo la posibilidad y la *capacidad* de ocupar cargos públicos, sino especialmente dos derechos fundamentales a su dignidad humana: la educación y el trabajo. La educación y el trabajo femenino son una novedad en el islam y también una conquista reciente en Occidente.

Cada vez son menos los que se oponen a la educación y al trabajo femeninos. Entre los más intransigentes se encuentran las corrientes fundamentalistas extremas, como los talibanes de Afganistán y el Ejército Islámico de Salvación, en Argelia.

El código de conducta femenino o *purda* (en Pakistán), exige la segregación de los sexos, costumbre íntimamente ligada a la institución del harén, que sustrae a la mujer del ámbito masculino y la recluye en una sección *prohibida* de la casa, el *apartheid* femenino, como algunos lo llaman. Detrás de este código hay obviamente una racionalización que lo legitima, lo hace admisible para la mujer al "islamizar" tradiciones y usos no islámicos o coránicos.

La filosofía básica detrás de este código es la imagen pesimista y denigrante que se da de la mujer, como la que existe en Occidente o solía existir. La mujer es la causa del mal que existe en el mundo, es la corruptora del hombre. Si bien el Corán no atribuye a la primera mujer la expulsión del Paraíso como lo hace la Biblia judeocristiana (de ahí su castigo: "Parirás con dolor..."), sí acepta en el fondo la misma imagen mítica: la mujer es por su esencia una tentadora, es la *seductora* del hombre, éste es incapaz de resistir a sus hechizos, de tal manera que se le impone un código ético-sexual sólo a ella, no válido para el hombre, y físicamente se la fuerza a vivir recluida en una sección del palacio o de la casa (recuérdese el famoso "cinturón de castidad"), para evitar que corrompa al hombre, de

quien, por lo demás, es su servidora o esclava, ya que por su esencia y naturaleza es inferior al hombre. Hay un término técnico que designa esta naturaleza seductora e irresistible de la mujer, su *'awra*.¹⁷

Esta conceptualización de la mujer explica por qué en muchos casos de violación, la responsabilidad se le atribuye a la mujer, quien por su manera de vestir o su actitud provocó o “invitó” a ser violada.

Esta imagen tradicional de la mujer obstaculiza una sana y normal relación entre los sexos, de ahí que algunos que permiten la educación o el trabajo femeninos, exijan como condición que se dé en forma de segregación de sexos, se oponen a las escuelas mixtas y al trabajo junto con hombres.

No existe en el Corán ningún otro verso ni algún hadiz que explícitamente prohíba la educación o el trabajo femeninos. Por el contrario, pueden citarse múltiples ejemplos de mujeres musulmanas que sobresalieron de una forma u otra en la historia social del islam y cuyos ejemplos pueden usarse como antecedentes que apoyen la licitud de la educación y el trabajo de la mujer.

La unanimidad en la comunidad islámica sobre la permisibilidad de la educación y del trabajo femeninos es cada vez más amplia.¹⁸ La mayoría de las defensoras acérrimas del velo (símbolo de su amor al islam), muchas de ellas profesionistas, defiende la capacidad y la igualdad de derechos con el hombre en estos dos rubros, con lo que queda una vez más de manifiesto que su decisión de llevar el velo no tiene nada que ver con el regreso a un pasado retrógrado.

Una opinión “oficial” u oficiosa, la tenemos en la misma declaración de la Hermandad Musulmana que se encuentra en Internet.¹⁹ Ahí acepta la educación y el trabajo femeninos pero en condiciones apropiadas y dignas, es decir, se favorece la segregación de los sexos, pero se trata de un avance significativo.

¹⁷ Véase por ejemplo Izzud-Din Pal, art. cit., p. 451 y ss.

¹⁸ Incluso, muchos de los que se oponen al trabajo femenino fuera de casa no se atreven a negar el derecho de la mujer a la educación, aunque estén en contra. Una mujer analfabeta es una más fácil presa de la arbitrariedad del hombre. H. Taarji, *op. cit.*, p. 321.

¹⁹ <http://www.albany.edu/~ha4934/ikhwom.html>

Quienes han tenido una educación mixta, sobre todo aquellos educados(as) en el extranjero, abogan por establecer desde temprana edad una convivencia sana y natural de los géneros (como la que se da en la familia), y señalan las ventajas o desventajas psicológicas y de otros tipos de ambas. La familia, sin embargo, no parece ser un buen ejemplo, por estar "maleada". En buen número de familias, la mujer desde su nacimiento es una "tragedia", y se le educa como inferior al padre, al hermano, al marido y a la suegra. Su destino es ser usada por los demás.

En la historia del islam de los primeros tiempos y desde los tiempos del Profeta, se relata la actividad de varias mujeres fuera de la casa, especialmente en circunstancias críticas, como en la guerra. Una de estas mujeres, al-Rabiyya, nos dice: "Nosotras solíamos participar en los combates junto con el Profeta de Dios. Les dábamos agua a los combatientes, los servíamos y llevábamos los muertos y heridos a Medina". Otra mujer, Umm Attiya, nos cuenta: "Yo acompañé siete veces al Profeta, haciendo guardia, preparando el alimento, atendiendo a los heridos y los enfermos". Nusaiba, hija de Kalb, combatió en las guerras de apostasía (*Ridda*) y sufrió múltiples heridas. (Estos relatos están en la página de Internet de la Hermandad Musulmana.)

La Hermandad no hace referencia al famoso episodio de la llamada "batalla del camello". Éste sería uno de los momentos en que una mujer ha ejercido una influencia de primer orden en la comunidad musulmana de los primeros tiempos. Aisha, la esposa predilecta del Profeta, expresó su oposición y descontento a la llegada de Alí al califato, arengando públicamente a los musulmanes contra Alí. De ahí pasó a formar un ejército y lo enfrentó en combate.

Obviamente, este acto causó gran consternación y escándalo en la comunidad, el ver que la esposa predilecta del Profeta, a la que se le da el título de "Madre de los creyentes", se rebelara contra el califa Alí, yerno y primo del Profeta, y que varios compañeros de Muhammad tomaran partido por una u otra facción. A partir de esta actuación valiente de Aisha, gran parte de los comentaristas a lo largo de los siglos y hasta el día de hoy, ha tomado una actitud de condena y despresti-

gio contra Aisha, al punto de que esa famosa batalla no tomó ni siquiera su nombre, sino que se le conoce como la “batalla del camello” (el camello de Aisha).²⁰

La Hermandad, sin embargo, hace una observación que delata su apego a los conceptos tradicionales y lo difícil que resulta romper con el pasado, aunque no sea islámico. Dice textualmente: “...*the husband has a right to permit his wife to work. This right has to be regulated by an agreement between the husband and the wife. Such rights should not be regulated by law and the authorities should not interfere with them except in some rare cases*” (p. 6).

Entre las muchas cosas que se podrían comentar, parece haber cierta contradicción entre la igualdad de derechos concedidos a la mujer y al hombre, y el tener que solicitar permiso al marido. La Hermandad concede al marido el papel de jefe “natural” de la familia, como lo llaman, pero por otra parte insiste también en un acuerdo, un *agreement*, que obviamente se refiere a una discusión que lleve a un consentimiento o acuerdo mutuo y provechoso para la familia.

Por último, baste señalar que se ha querido sustraer este acuerdo entre marido y mujer de la legislación civil y de la interferencia de las autoridades.

3) *La mujer en la vida pública de la sociedad*

Debe sorprender a muchos —cuyo conocimiento del mundo del islam está prejuiciado por la prensa sensacionalista— que uno de los logros de la mujer musulmana sea la posibilidad de ser elegida para ocupar puestos públicos, incluso el de primer ministro como ha sido dos veces el caso de Benazir Ali Bhutto en Pakistán, una vicepresidenta actual y varias parlamentarias en Irán, y lo mismo en otros países como Egipto, Jordania, Bangladesh o Marruecos, por ejemplo.²¹

²⁰ Una amplia y seria discusión de este penoso incidente, se encuentra en el libro de Fatima Mernissi, *The Veil and the Male Elite, A Feminist Interpretation of Women's Right in Islam*, Londres, Addison-Wesley Publishing Co., 1991. Tomar partido por uno u otro bando fue una decisión que la mayoría de la comunidad trató de evitar, dejando el juicio a Dios.

²¹ Lamenta F. Mernissi que en las elecciones municipales de Marruecos en

A pesar de estos evidentes logros hay voces que aún sostienen que la mujer debe quedarse en casa, ya que por su misma naturaleza no es apta para otra cosa. Que la mujer pueda ir a depositar su voto secreto a las urnas, no parece provocar mayor rechazo. Sin embargo, que pueda ser elegida para ocupar un cargo público está censurado por un hadiz que denota un punto de vista hostil y denigrante hacia la mujer. Este relato ha sido aceptado como auténtico por al-Bukhari y dice así: "El que confía sus negocios a una mujer, nunca conocerá la prosperidad",²² que, según el transmisor, Abu Bakra, el Profeta hizo cuando a la muerte de un emperador persa, a su pregunta de quién lo había sucedido, le contestó que se le había confiado el poder a una de sus hijas. F. Mernissi supone que este episodio podría situarse entre los años 629 y 632, un periodo de inestabilidad después del asesinato del emperador persa Pavis y para cuya sucesión había varios pretendientes, incluyendo dos mujeres. Abu Bakra no olvidó este comentario del Profeta y lo repitió 25 años más tarde en ocasión del levantamiento militar encabezado por Aisha.²³

No obstante la opinión de al-Bukhari, F. Mernissi hace un análisis crítico del relato centrándose sobre todo en quien lo originó, y cuya no muy confiable personalidad (acusado incluso de falsedad, de acuerdo con los datos biográficos que se poseen) daría pie a serias dudas de que el Profeta efectivamente haya hecho ese comentario. Si a esto se agrega la actitud del Profeta y del Corán hacia la mujer, que Mernissi expone en el capítulo 7 de su libro, resulta muy difícil aceptar esa frase en boca del Profeta. Este hadiz ha sido pasado por alto en los varios países donde se permite a la mujer desempeñar responsabilidades de orden público.

Esta es también la postura de la Hermandad Musulmana, tal como aparece en Internet. No toma en cuenta ese relato y

1983, en las que 306 mujeres se atrevieron a presentarse como candidatas, solamente 36 fueran elegidas, contando con un electorado femenino de casi tres millones y medio, contra 65 502 hombres que resultaron ganadores. Advierte, sin embargo, un progreso en relación con las elecciones de 1977, cuando sólo 8 mujeres compitieron y ninguna resultó elegida, *op. cit.*, p. 2.

²² Bukhari, *Sahih*, Beirut, Dar al-Ma'rifa, 1978, vol. iv, p. 226.

²³ F. Mernissi, *op. cit.*, p. 53 y ss.

concede a la mujer la posibilidad de acceder a cargos públicos, si bien con algunas reservas. En primer lugar, reitera que ése no es un papel fundamental de la mujer. La obligación prioritaria, se reitera, es hacia su familia, en especial la educación de los hijos. Aquí se pone énfasis en la importancia de la madre en la formación de los futuros buenos creyentes y buenos ciudadanos. Así, al terminar esta tarea educativa, hacia los 40 años, siendo ya además una mujer madura, nada impide que pueda competir y aportar sus talentos al servicio público de la comunidad.

En segundo lugar, y sin explicar el porqué, la Hermandad prohíbe a la mujer ocupar el puesto de Presidente de la República. Extraña esta actitud (¿podría ser por el famoso hadiz?). En cuanto al puesto de juez, negado a la mujer por las escuelas de derecho tradicionales, no toma abiertamente partido, pero no lo excluye. Para los demás cargos no habría obstáculo alguno.

En tercer lugar, la Hermandad sugiere que la mujer observe el código de vestir apropiado para una creyente, y que se establezcan puestos para votar reservados para la mujer. Es su opinión que en el Parlamento mismo haya una sección femenina, para que estén separadas de sus colegas hombres. A la objeción de que estos cargos exigen que las mujeres viajen, los Hermanos responden diciendo que siempre se puede viajar con alguien y que no es necesario que lo hagan solas.

Conclusiones

La civilización islámica está profundamente impregnada por la fe. La religión sigue teniendo una presencia tan significativa que es muy difícil aceptar una creencia o un comportamiento que no esté sancionado por ella.²⁴

Sin embargo, en muchas ocasiones lo que las religiones mandan o prohíben es el resultado de la manipulación de algún

²⁴ La religiosidad sigue también presente en la civilización occidental a pesar de su secularización, tanto en la vida privada como pública. Muchos individuos toman decisiones importantes de acuerdo con los dictados de su creencias religiosas.

grupo que de esta manera ha tratado de defender sus intereses y perpetuar sus privilegios. Frecuentemente aquí reside el más grande obstáculo para ajustar las costumbres o actitudes tradicionales a las condiciones cambiantes de cada época.

La mujer, en prácticamente todas las sociedades, ha sido víctima de un comportamiento machista, de una cultura patriarcal que ha impuesto a la mujer un papel subordinado a los intereses del hombre, sin tener en cuenta su propia dignidad y sus derechos inalienables. Esta actitud suele ser la más difícil de cambiar para reconocer la necesidad de modificar sustancialmente la concepción de lo femenino y de la esencial igualdad entre los géneros.

No por casualidad es ésta una de las primeras constataciones que hacen cuantos han indagado la relación histórica de los géneros. Así, nos dice H. Taarji, "al igual que el judaísmo y el cristianismo, el islam se apoya en una lógica patriarcal..." y continúa: "de ahí que la penetración de la mujer en el espacio público se ha sentido como una intrusión intolerable en lo que algunos consideran su territorio exclusivo".²⁵

Esta actitud misógina, como la llama F. Mernissi,²⁶ es muy difícil de superar. "Cuando terminé de escribir este libro", nos dice, "pude entender una cosa: si los derechos de la mujer son un problema para algunos musulmanes modernos, no es a causa del Corán o del Profeta, ni de la tradición musulmana, sino simplemente porque algunos de esos derechos contradicen los intereses de una élite masculina".²⁷

En este contexto, no se puede menos que alabar y aplaudir que una de las asociaciones religiosas que tienen gran autoridad moral, como la Hermandad Musulmana, se haya atrevido a expresar *públicamente* su opinión con toda claridad, para expresar un *cambio en favor de la mujer* contra el "código de conducta tradicional". Esto permite abrir las puertas a la mujer, salir de su casa y llegar tan lejos como se proponga, para colaborar con sus hermanos creyentes y en estricta igualdad con ellos.

²⁵ *Les Voilées de l'Islam*, Marruecos, ediciones EDDIF, 1991, pp. 11 y 320.

²⁶ *A Tradition of Misogyny*, es el título de dos secciones del capítulo III, de su libro *The Veil...* citado en la nota 20 de este artículo.

²⁷ *Ibid.*, p. ix.

Igualmente, me parece que se debe hacer notar que ésta sería una de las pocas veces en que la práctica no antecede —o por lo menos no del todo— a la teoría, sino que una opinión autorizada quiere encausar una conducta antes de que ésta termine por imponerse ante el silencio de los que deben propiciar adecuadamente un cambio.

